

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA - EJERCITO ARGENTINO

Entre la Universidad Católica de Salta, representada en este acto por su Rector, Sr. Lic. Jorge Antonio MANZARÁZ, en adelante la UCASAL, por una parte, con domicilio en Pellegrini 790 de la Ciudad de Salta, y el Ejército Argentino representado por el jefe del Estado Mayor General del Ejército Teniente General D. Luis Alberto ROZZI, con domicilio en Asamblea 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Institución, por la otra, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: PROPOSITOS

- Articular un sistema de colaboración amplia entre la Universidad Católica de Salta y el Ejército Argentino de los objetivos de ambas instituciones.
- Promover el desarrollo de actividades, educativas, científicas y culturales, como así la investigación en cuestiones de interés común.
- Colaborar en la elaboración de cursos, simposios, seminarios, prácticas, talleres, jornadas, conferencias en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas instituciones.
- ✘ - Apoyar con medios (personales y materiales) e instalaciones actividades educativas.
- Cooperar en la organización y realización de instancias de desarrollo, capacitación y actualización en temas afines.

CLAUSULA SEGUNDA: PROYECTOS EN COORDINACION

- Todas las actividades y proyectos conjuntos que se desee realizar en partes deberán ser objeto de un Protocolo Adicional, en el se fijarán los alcances, alcances y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, su plazo de ejecución, responsable por ambas partes, forma de financiamiento y todo otra condición o cláusula que se estime necesaria.
- Se establecerá en un Protocolo Adicional las Becas y/o exoneraciones que se otorgarán sobre el arancel vigente en la Universidad Católica de Salta en forma mensual para el Personal de Cuadros (oficiales, suboficiales y soldados en actividad) y sus familiares directos (cónyuge e hijos) que voluntariamente lo soliciten y cumplan con los requisitos exigidos para la matriculación ordinaria en dicha Casa de Alto Nivel, pudiendo variar estos con posterioridad, de acuerdo a las particulares exigencias administrativas o reglamentarias vigentes o a determinarse oportunamente entre las partes.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABLE DE COORDINACIÓN

- Se designa como responsable de la Universidad Católica de Salta para la coordinación de este convenio a la Secretaría de Extensión Universitaria y por el Ejército al Oficial Auxiliar del Comando de Brigada de Montaña V. *Jorge Anibalito Manzaraz*

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
Firma: _____
Lic. Jorge Antonio Manzaráz

CLAUSTRULA CUARTA: VIGENCIA

- El presente convenio tendrá vigencia por CINCO (5) años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por igual período si no es denunciado por alguna de las partes con anticipación de treinta días. En este último caso deberá concluirse con los programas en ejecución.

CLAUSTRULA QUINTA: RESCISIÓN

- Este Convenio podrá ser rescindido a pedido fundado de cualquiera de las partes a costa de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con tres meses de anticipación. Esto no generará derecho a indemnización alguna. Asimismo, se deberá concluir en las condiciones pactadas con los programas, cursos, carreras, congresos, o cualquier tipo de evento iniciado por los alumnos, asistentes o participantes durante la vigencia del presente Acuerdo o los Protocolos pertinentes en ejecución.

CLAUSTRULA SEXTA: ALCANCES

- Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en temas análogos.

En prueba de conformidad se firmaron (RM) (3) ejemplares de esta minuta, quedando en solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de mayo de 2012.

Jorge Antonio Manzaráz
Mtro. Lic. JORGE ANTONIO MANZARÁZ
Rector Universidad Católica de Salta

Jorge Alberto Pozzi
Lic. JORGE ALBERTO POZZI
Intendente del Estado Mayor General con ejército



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 830/12

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a seis días del mes de agosto del año dos mil doce:

VISTO: El CONVENIO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y el EJÉRCITO ARGENTINO; y

CONSIDERANDO: Que mediante este Convenio, se establece, entre otras cláusulas, articular un sistema de colaboración amplia entre la UCASAL y el Ejército Argentino en razón de los objetivos de ambas instituciones;
Que el tema fue tratado y expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 04 de agosto del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable;
Que es necesario emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

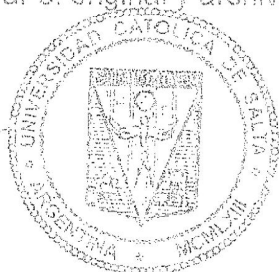
RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el CONVENIO MARCO entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y el EJÉRCITO ARGENTINO, firmado el 15 de mayo de 2012, el que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al Ejército Argentino.-

Artículo 3º.- Comunicar a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.-

Artículo 4º.- Registrar, reservar el original y archivar: *Jorge Antonio Manzaráz*



JORGE ANTONIO MANZARÁZ
Rector
Universidad Católica de Salta

ADRIANA BRACIELA IBARGUREN
Secretaría General
Universidad Católica de Salta